



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL EJERCICIO 2022

El Instituto Tecnológico de Sonora (ITSON) es una universidad pública y autónoma, de conformidad con la fracción VII del Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con su Ley Orgánica promulgada en 1976 por el H. Congreso del Estado de Sonora; en donde su Artículo 2 establece que el ITSON:

“... es un organismo público descentralizado, de carácter universitario, con personalidad jurídica y patrimonio propios; autónomo en cuanto a que, en el ejercicio de sus funciones de enseñanza, investigación y difusión, el Instituto dictará sus propios ordenamientos, organizará su funcionamiento y aplicará sus recursos económicos en la forma que estime conveniente ...”
(Congreso del Estado de Sonora, 1976).

La autonomía universitaria se establece en el artículo tercero, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y ofrece garantías constitucionales tales como: las facultades y responsabilidades de autorregulación y autogobierno, la observancia de los fines constitucionales de la educación, como son la libertad de cátedra, investigación y difusión, determinación de sus planes y programas académicos, establecimiento de los términos de ingreso, promoción y permanencia del personal académico, relaciones laborales especiales y administración libre de su patrimonio.

Como parte del subsistema de Universidades Públicas Estatales (UPES) a nivel nacional, al recibir y ejercer recurso público federal y estatal, la Institución está obligada a rendir cuentas sobre la administración de los recursos económicos que se le asignen, apegándose a la normatividad vigente en materia de planeación, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, seguimiento, evaluación y control de sus ingresos y egresos.

El ITSON, como sujeto obligado a cumplir la normatividad aplicable al ejercicio de recurso público, debe observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Plan de Austeridad y Ahorro del Ejercicio 2022 para el Instituto Tecnológico de Sonora,
aprobado por el H. Consejo Directivo en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2022.



En este sentido y con el objeto de cumplir con los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez en el ejercicio de los recursos públicos, y de conformidad con lo que se establece en el artículo 134 constitucional, se consideran las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria establecidas en el Título Tercero, Capítulo IV de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el Título Tercero, Capítulo II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022, en la Ley Federal de Austeridad Republicana, así como en la iniciativa de Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios.

Con base al Artículo 18, fracciones VI y VII de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora, y al Artículo 28, fracciones II, V, VI, X, XI y XII del Reglamento General de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora, y en cumplimiento con la CLÁUSULA NOVENA del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, suscrito por la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Sonora y el Instituto Tecnológico de Sonora para el ejercicio 2022, se implementa el presente **Plan de Austeridad y Ahorro para el Ejercicio 2022 del Instituto Tecnológico de Sonora**, de aquí en adelante el "PLAN".

En el alcance de este "PLAN" se debe observar lo siguiente:

- I. El objetivo es ejercer el recurso público de forma eficaz, eficiente y transparente conforme a la normatividad vigente, con la finalidad de lograr el equilibrio de ingresos y egresos, promover el ahorro institucional y buscar la sostenibilidad financiera a largo plazo.
- II. Se implementará sin comprometer la calidad, pertinencia, eficacia y eficiencia de las funciones de docencia, investigación, extensión y gestión de la universidad.
- III. Es aplicable al ejercicio de recursos federales, estatales y propios.
- IV. Los funcionarios del Instituto son responsables directos de su aplicación.
- V. Es observable para todos los integrantes del Instituto que ejercen recurso público.
- VI. El gasto de operación debe ser el mínimo indispensable que asegure el cumplimiento y el mejoramiento permanente de la calidad de las funciones sustantivas y de gestión del Instituto.

Plan de Austeridad y Ahorro del Ejercicio 2022 para el Instituto Tecnológico de Sonora,
aprobado por el H. Consejo Directivo en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2022.



- VII. La aprobación de proyectos de desarrollo y de contratación de personal deben sujetarse al logro efectivo de la función sustantiva, al Plan de Desarrollo Institucional 2021-2024 aprobado por el Consejo Directivo, a la disponibilidad presupuestal y a la suficiencia financiera.
- VIII. Los ahorros de recursos propios serán canalizados a los fideicomisos del Instituto, para financiar el mejoramiento de la infraestructura y la calidad académica, la aportación institucional al fondo de pensiones y la atención de las contingencias provocadas por eventos externos. Dichos ahorros se destinarán prioritariamente a los programas previstos en el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2024 aprobado por el Consejo Directivo, o bien, en los proyectos de desarrollo que el mismo Consejo Directivo estime conveniente.
- IX. Cualquier caso no previsto será resuelto por el Comité de Control del Presupuesto Institucional, y en caso de ser su facultad, por el Consejo Directivo.
- X. La Contraloría Interna es responsable de vigilar el cumplimiento del "PLAN", de realizar auditorías y presentar los informes correspondientes; el Rector es responsable de atender y dar seguimiento a los informes que le sean turnados a través del ejercicio de sus facultades conferidas en la normatividad institucional.

1. ORIENTACIONES GENERALES

- 1.1. El Plan tendrá una vigencia a partir de su fecha de publicación hasta el 31 de diciembre de 2022 quedando anuladas todas las disposiciones administrativas emitidas al respecto con anterioridad.
- 1.2. Se propone: Las medidas del "PLAN" se dirigen hacia el uso eficiente y control del ejercicio de recurso financiero en todas las dependencias institucionales en los rubros de servicios personales, materiales y suministros, y servicios generales; enfocándose primordialmente en a) la reorientación del gasto hacia las funciones sustantivas de la universidad, b) el uso eficiente de los recursos humanos y materiales, c) la mejora en el proceso de adquisiciones y d) en el uso de tecnologías de información y telecomunicaciones para modernizar la administración, optimizar los procesos institucionales y hacer más eficiente la realización del trabajo.

Plan de Austeridad y Ahorro del Ejercicio 2022 para el Instituto Tecnológico de Sonora,
aprobado por el H. Consejo Directivo en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2022.



- 1.3. Los ejecutores de gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán seguir las medidas de este "PLAN" para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar, en la medida de lo posible, el cumplimiento de las metas de los proyectos aprobados en el Presupuesto Institucional, así como sus modificaciones, con la aprobación del Consejo Directivo.
- 1.4. El Comité de Control de Presupuesto Institucional analizará el avance del ejercicio presupuestal de manera trimestral y emitirá recomendaciones al respecto de mejora del ejercicio.
- 1.5. Los titulares de las Dependencias Institucionales, en coordinación con el Departamento de Personal, a través de alineación de estructura orgánica con el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2024, la simplificación de procesos y la eliminación de funciones y programas que presenten duplicidades, realizarán propuestas para hacer más eficiente la organización interna, los programas y procesos de la respectiva Dependencia Institucional.

2. MEDIDAS DE AHORRO EN SERVICIOS PERSONALES

- 2.1. En el rubro de gasto en servicios personales, sin comprometer las funciones sustantivas de la universidad, en el año 2022 se establece presupuestar el monto máximo de acuerdo con el artículo 10 de la ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios.
- 2.2. Durante 2022 no habrá creación de plazas administrativas determinadas y de base, de los sectores confianza y sindicalizados, con excepción de las que se requiera para atender nueva infraestructura física, laudos de sentencias laborales y aquellas necesidades que se requieran para la implementación de normatividad nueva emitida a partir de 2017 lo anterior condicionado a la existencia de soporte presupuestal correspondiente, en todo caso, se buscará realizar la reorientación de plazas administrativas de confianza según se requiera y se justifique.
- 2.3. En los procedimientos que se listan abajo, durante la operación y ante cualquier incidencia, se realizará lo siguiente: a) se observará la aplicación del monto de

Plan de Austeridad y Ahorro del Ejercicio 2022 para el Instituto Tecnológico de Sonora,
aprobado por el H. Consejo Directivo en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2022.



presupuesto asignado por parte de la Federación y del Estado, b) se sujetarán a los acuerdos y al presupuesto aprobado por el Consejo Directivo, c) se vigilará el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable y del contrato colectivo de trabajo por parte del Departamento de Personal, d) se dictaminará la justificación correspondiente por parte de las Vicerrectorías Académica y Administrativa en coordinación con el Departamento de Personal, e) ante cualquier solicitud se dictaminará la disponibilidad presupuestal a través del Comité de Control del Presupuesto Institucional, y f) el Consejo Directivo decidirá sobre la aprobación del presupuesto adicional requerido en los casos que resulten necesarios. Los procedimientos a los que se refiere este punto son:

- Contratación de plazas de base por tiempo indeterminado.
- Creación de nuevas plazas de base por tiempo indeterminado.
- Cambios en tabuladores de sueldos y prestaciones.
- Cambios de nivel o categoría de puestos existentes.
- Cambios de jornada laboral de puestos existentes.
- Suplencias temporales de plazas académicas y administrativas.
- Contratación de personal por tiempo determinado.
- Contratación de servicios profesionales para cubrir servicios personales.

- 2.4. Con la finalidad de lograr el punto anterior, se vigilará que el recurso sea ejercido conforme a los requerimientos estrictamente necesarios para la operación de cada dependencia en cumplimiento de las funciones sustantivas y de gestión de la universidad.
- 2.5. El Departamento de Personal elaborará un Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales a fin de revisar las funciones y estructuras orgánicas en coordinación con las Dependencias Institucionales, a efecto de llevar a cabo las acciones conducentes para elaborar un informe sobre propuestas de eliminación, fusión, o propuestas de la reubicación de plazas a las áreas que así lo requieran y justifiquen atendiendo a los objetivos y necesidades de las dependencias.
- 2.6. Los movimientos que se realicen a las estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales, así como a las plantillas de personal, deberán realizarse mediante adecuaciones

Ernesto J. Cantón



presupuestarias compensadas, las que en ningún caso incrementarán el presupuesto regularizable para servicios personales del ejercicio fiscal inmediato siguiente, salvo en las excepciones permitidas por la normatividad vigente.

3. MEDIDAS DE AHORRO EN MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES

3.1. Sin afectar las funciones sustantivas de la universidad, las dependencias Académicas y Administrativas a través de la implementación de **medidas de ahorro y austeridad, específicamente en el gasto de operación**, capítulos 2000 (Materiales y Suministros) y 3000 (Servicios Generales), realizarán esfuerzos en reducir prioritariamente el gasto destinado en los siguientes conceptos de acuerdo con las medidas indicadas:

3.1.1. Gastos de publicidad. A fin de mejorar el control del presupuesto asignado anualmente a publicidad y comunicación, por concepto de tiempos en radio y televisión, pautas en Internet y redes sociales, así como los espacios en prensa y cualquier otra erogación equivalente, no podrán rebasar el presupuesto autorizado para ese propósito dentro del ejercicio fiscal. Para ello las dependencias que ejercen presupuesto en este rubro presentarán un plan de publicidad y comunicación integrado. Las excepciones de ampliaciones estarán ligadas al ámbito de la oferta educativa, y previa autorización de presupuesto o modificaciones de este por Consejo Directivo.

3.1.2. Gastos ceremoniales. se limitarán a lo estrictamente indispensable, debiendo estar plenamente justificados, no se autorizan gastos de eventos festivos y obsequios con cargo al presupuesto institucional, con excepción de eventos institucionales organizados por el Departamento de Personal de acuerdo con sus presupuestos aprobados.

3.1.3. Uniformes y vestuarios. Solamente está permitido en el caso de uniformes al personal, deporte representativo y grupos artísticos. Este gasto deberá contar con el visto bueno del Comité de Control Presupuestal.



- 3.1.4. Pasajes aéreos. Queda prohibida la compra de boletos de avión de primera clase.
- 3.1.5. Viáticos y gastos de representación. Los gastos por concepto de viáticos que realice cualquier integrante de la comunidad universitaria se ejercerán sin exceder los montos máximos autorizados con apego a los lineamientos institucionales vigentes, y acompañando en su caso con la documentación de la comisión respectiva, así como los comprobantes correspondientes, de acuerdo con la normativa institucional.
- 3.1.6. Servicio de Fotocopiado, materiales de limpieza y consumibles de oficina. Se realizará un consumo racional y moderado privilegiando las funciones sustantivas de la universidad.
- 3.1.7. Combustibles. El uso de combustible será regulado por los lineamientos que establezca la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (DRMSG), los vales de gasolina serán proporcionados solamente en aquellos casos en donde se justifique su aplicación conforme a la función del área solicitante, la autorización de la DRMSG requiere del análisis de la solicitud fundamentada que realice el titular de la dependencia académica o administrativa que se trate.
- 3.1.8. Servicio de energía eléctrica. Las dependencias deberán apegarse a las siguientes medidas de ahorro y de cuidado del medio ambiente:
- Apagar en horas inhábiles la iluminación, equipos y todo aquello que no esté en uso.
 - Promover acciones de sustitución de luminarias por lámparas ahorradoras en energía o solares
 - Realizar campañas de ahorro de energía eléctrica y agua.
- 3.1.9. Servicio de agua potable. Las dependencias deberán apegarse a las siguientes medidas de ahorro y de cuidado del medio ambiente:



- a) Revisar periódicamente las instalaciones sanitarias a efecto de evitar fugas y, en caso de encontrarlas, comunicarse al Departamento de Servicios Generales.
 - b) Evitar el desperdicio de agua en los laboratorios de enseñanza y de investigación, jardines y limpieza en general.
 - c) No comprar de botellas de agua para evitar el correspondiente desperdicio de líquido y plástico.
- 3.1.10. Servicio de telefonía convencional y celular. Se cancela todo gasto en telefonía celular con subsidio ordinario, con excepción de aquellos equipos autorizados por la Dirección de Recursos Materiales y Suministros que serán utilizados por las áreas de servicio prioritarias.
- 3.1.11. Servicios de reparación y mantenimiento. Las remodelaciones en aulas, laboratorios y talleres donde se realicen actividades académicas, solamente serán autorizadas en caso de que se justifiquen puntualmente resaltando los impactos que derivará y se cuente con el recurso presupuestal correspondiente. Las remodelaciones en oficinas administrativas quedarán en espera hasta ingresar recursos externos, de tal manera que no sean afectados los fondos institucionales (sólo se continuarán las que ya estén en proceso).
- 3.1.12. Servicios de vigilancia, limpieza y arrendamiento. Las áreas de servicios generales de los diferentes campus, optimizarán la utilización de dichos servicios
- 3.2. Las dependencias institucionales deberán incrementar el **uso de las Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones (TIC's)** para mejorar la capacidad, el desempeño y la calidad de los servicios institucionales, generar ahorros en el mediano y largo plazo, así como para promover la transparencia, participación y colaboración con la comunidad universitaria. En este sentido, con la finalidad de cumplir con esta medida, los titulares de dependencias seguirán las siguientes orientaciones:



- a) Promover el uso del correo electrónico, en lugar de las comunicaciones impresas.
- b) Priorizar el uso de medios digitales para la promoción, comunicación, difusión y publicación.
- c) Fomentar el uso obligatorio y extensivo de la firma electrónica avanzada (o recursos de autenticación equivalentes) para la realización de aquellos trámites que la normativa y la operación permitan, y que coadyuven a la reducción en el consumo de papel.
- d) Promover la celebración de reuniones de trabajo, eventos, cursos de capacitación y actualización, seminarios, foros, congresos y conferencias remotas a través de Internet y medios digitales, con la finalidad de reducir el gasto de viáticos y transportación.
- e) Fomentar la reducción de uso de papel, a través de la utilización de recursos electrónicos tales como: formularios, formatos y gestión de documentos.
- f) Promover el uso de documentos y medios electrónicos con el fin de minimizar los gastos en la reproducción e impresión de constancias, reconocimientos, así como de materiales académicos y administrativos.
- g) Incentivar el desarrollo y, en su caso, la adquisición e instrumentación de tecnologías de información y comunicación, así como sistemas informáticos para optimizar y modernizar procesos y trámites, entre otras medidas.
- h) Mejorar la atención y la calidad en el servicio a través de ventanillas y procesos virtuales, simplificando procedimientos y promoviendo una menor utilización de la infraestructura física.
- i) Incrementar el número y mejorar la calidad de los cursos virtuales de la oferta académica de pregrado y posgrado con la finalidad de reducir gastos relacionados con el uso de infraestructura física.
- j) Fomentar el desarrollo de la educación continua a través de las modalidades de educación a distancia.



3.3. **Uso de vehículos institucionales.** Con relación a los vehículos institucionales, se establecen las siguientes medidas:

- a) La adquisición de nuevos vehículos sólo podrá realizarse cuando sea validada por el Comité de Control Presupuestal, con base en los siguientes requisitos: i) que resulte estrictamente indispensable para el cumplimiento de actividades o servicios institucionales, ii) que exista disponibilidad presupuestal sin causar desahorro en el ejercicio, y iii) que se su costo se apegue a la normatividad vigente.
- b) El mantenimiento y reparación de vehículos y equipo de transporte institucionales, será administrado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (DRMSG), con el ejercicio de presupuesto de la Dependencia a la que están asignados los vehículos.
- c) El uso de los vehículos institucionales se optimizará de acuerdo con la programación de viajes que se realicen, al número de pasajeros y la capacidad del vehículo, en la medida que esto sea posible.
- d) Se cancela la asignación de vehículos institucionales para uso exclusivo de funcionarios de primer nivel.
- e) Los usuarios de vehículos institucionales deberán cumplir con los Lineamientos para el Uso de Vehículos Oficiales.

3.4. **Adquisiciones y Activos Fijos:** Con respecto a las adquisiciones y activos fijos se seguirán las siguientes orientaciones:

- 3.4.1. Mobiliario. Solo se autorizará la adquisición de mobiliario en áreas académicas para proyectos de recursos externos que tienen presupuesto para este fin.
- 3.4.2. Equipos de cómputo y comunicación. Las adquisiciones se realizarán con base en planes de modernización. Se promoverá el uso de software abierto y libre. No se pondrá en riesgo la operación de las unidades de los sujetos obligados, en relación con los programas con los que ejercen sus funciones incluido



aquellos aditamentos inalienables cómo antivirus, blindaje informático y/o aquellos que resulten necesarios para la ejecución de dicho software.

3.4.3. Procesos de Adquisiciones, Almacén y Activos fijos. La Universidad los fortalecerá a fin de que:

- a) La contratación de materiales, suministros, mobiliario y demás bienes, así como de los servicios cuya naturaleza lo permita, se realice de conformidad con la normatividad vigente, con el objetivo de reducir costos obteniendo mejores condiciones de calidad y precio en el mercado. Se fomentará la compra consolidada para favorecer economías de escala de recursos federales, sin afectar las funciones sustantivas. Las excepciones a esta regla deberán estar plenamente justificadas ante el Comité de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios.
- b) Se lleve un control de los almacenes de bienes consumibles e insumos de oficina, de tal manera que las compras bajo este concepto consideren la suficiencia de estos en oficinas, o almacenes, considerando el tiempo de reposición.
- c) Se realice análisis del catálogo de bienes, a efecto de que únicamente se adquieran y suministren los bienes indispensables para la operación de cada área, de acuerdo a la identificación de patrones de consumo.
- d) Establecer mecanismos de conservación y mantenimiento de mobiliario y equipo, bienes informáticos, maquinaria e inmuebles, así como instrumentar las acciones necesarias, conforme la norma vigente, para el destino final del mobiliario, vehículos, equipo y material obsoleto o en mal estado, a fin de evitar costos innecesarios de administración y almacenamiento.



Aspectos generales:

- 3.5. El personal activo, podrá realizar visitas oficiales o comisiones laborales con cargo al presupuesto, o para cumplir los fines de la institución a la que pertenecen. En ningún caso pueden otorgarse viáticos a servidores públicos o elementos operativos que se encuentren disfrutando de su periodo vacacional o que cuenten con cualquier tipo de licencia.
- 3.6. Los recursos del presupuesto operativo, que las diversas dependencias dejen de ejercer por motivo de las condiciones propias de la pandemia originada por el virus SARS CoV2 podrán ser reorientadas a los proyectos de desarrollo u operación que sean priorizados por el Comité de Control de Presupuesto Institucional, y aprobados por Consejo Directivo.
- 3.7. Las dependencias, como ejecutoras del ejercicio de su presupuesto, deberán tomar medidas conducentes para reducir el gasto sin afectar la operación y calidad de sus servicios, así como el cumplimiento de las metas y programas de trabajo.
- 3.8. Todo empleado de la Institución será responsable de la aplicación de estas medidas y los Directores, Jefes de Departamento y Coordinadores, apoyarán en la supervisión de su cumplimiento.

Atentamente



Dr. Jesús Héctor Hernández López
Presidente del Consejo Directivo
del Instituto Tecnológico de Sonora



Dr. Ernesto Uriel Cantú Soto
Secretario del Consejo Directivo
del Instituto Tecnológico de Sonora



2 de mayo de 2022

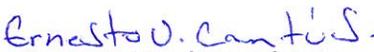
Dr. Jesús Héctor Hernández López,
Rector.
Presente

En sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, el Consejo Directivo acordó turnar el siguiente punto:

Acuerdo tomado	Responsable de ejecutarlo
<p>Punto 6 del orden del día: Plan de austeridad y ahorro del ejercicio 2022.</p> <p>Acuerdo: En cumplimiento de la CLÁUSULA NOVENA del Anexo de Ejecución para el ejercicio 2022, del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Sonora y el Instituto Tecnológico de Sonora, se solicita el análisis, discusión y en su caso aprobación del Plan de Austeridad y Ahorro del Instituto Tecnológico de Sonora para el ejercicio 2022.</p> <p>Se aprueba por unanimidad de 24 votos a favor.</p>	<p>Notificar a:</p> <p>Rectoría.</p>

Por lo anterior, deberá integrarse este acuerdo a la agenda de trabajo de la Rectoría, para dar el seguimiento correspondiente manteniendo informado al Consejo Directivo a través de esta Secretaría.

Atentamente


Dr. Ernesto Uriel Cantú Soto
Secretario del Consejo Directivo.



ANEXO 1. COSTEO (AHORRO ESTIMADO) DEL “PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA PARA EL EJERCICIO 2022”.

En atención y cumplimiento de la Cláusula NOVENA del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero 2016, para el ejercicio 2022, que establece lo siguiente: *“Para el cumplimiento del presente instrumento “EL INSTITUTO” realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costeado y debidamente aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental”*, con base en las estimaciones del presupuesto 2022 se presentan los rubros en los cuales se considera que se tendrán ahorros durante el ejercicio 2022 con respecto al año 2021 de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, estos ahorros estimados se derivan de la aplicación del “Plan de Austeridad y Ahorro del Instituto Tecnológico de Sonora para el ejercicio 2022”, mismo que fue aprobado por el Consejo Directivo en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2022.

Buscando el cumplimiento con los objetivos del Programa **Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales U006**, bajo condiciones conservadoras ya que los costos de los insumos han ido al alza, contemplando también, que los años 2020, 2021 fueron atípicos y que el segundo semestre del año 2022 se desarrollará con alto grado de presencialidad, se estima que en 2022 se obtendrán ahorros por un monto de **\$3,942,605.06** (tres millones novecientos cuarenta y dos mil, seiscientos cinco pesos 06/100 M.N.) en los capítulos de gasto 2000 y 3000 con respecto al año 2021.

Los ahorros esperados en estas partidas presupuestales serán destinados a cubrir otras necesidades de igual importancia y relevancia para la operación institucional.

Los ahorros estimados por un monto de **\$3,663,530.53** (tres millones seiscientos sesenta y tres mil, quinientos treinta pesos 53/100 M.N.) en el capítulo 2000 referido a Materiales y Suministros se obtendrán de la aplicación de las siguientes acciones:

- a) Las áreas institucionales realizarán un consumo racional y moderado del servicio de fotocopiado, materiales de limpieza y consumibles de oficina privilegiando las funciones sustantivas de la universidad.
- b) Las áreas institucionales incrementarán el uso de las Tecnologías y Telecomunicaciones fomentando el uso de la firma en línea para la realización de aquellos trámites que la normativa y la operación permitan y coadyuven, en la reducción del consumo de papel.



- c) Las dependencias, como ejecutoras del ejercicio de su presupuesto, deberán tomar medidas conducentes para reducir el gasto sin afectar la operación y calidad de sus servicios, así como el cumplimiento de metas y programas de trabajo

Los ahorros en el capítulo 3000 respecto a los Servicios Generales se estiman en la cantidad de **\$279,074.53** (doscientos setenta y nueve mil, setenta y cuatro pesos 53/100 M.N.) a través de las acciones siguientes:

- a) Revisar periódicamente las instalaciones sanitarias a efecto de evitar fugas y reportarlas para su solución al Departamento de Servicios Generales.
- b) Evitar el desperdicio de agua en los laboratorios de enseñanza y de investigación, jardines y limpieza en general
- c) No comprar botellas de agua para evitar el correspondiente desperdicio de líquido y plástico.
- d) Se cancela todo gasto de telefonía celular con subsidio ordinario, con excepción de aquellos equipos autorizados por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales que serán utilizados por áreas prioritarias.

Firmas del Presidente y Secretario del H. Consejo Directivo del Instituto Tecnológico de Sonora



Dr. Jesús Héctor Hernández López
Presidente del Consejo Directivo



Dr. Ernesto Uriel Cantú Soto
Secretario del Consejo Directivo

El "Plan de Austeridad y Ahorro del Instituto Tecnológico de Sonora para el ejercicio 2022", fue aprobado por el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico de Sonora, en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2022.

El Anexo 1, relacionado con el costeo (ahorro estimado), del "Plan de Austeridad y Ahorro del Instituto Tecnológico de Sonora para el ejercicio 2022", fue aprobado por el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico de Sonora, en la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2022.

Costeo (ahorro estimado) del "Plan de Austeridad y Ahorro del Instituto Tecnológico de Sonora para el ejercicio 2022", Plan que fue aprobado por el Consejo Directivo en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2022.



26 de agosto de 2022

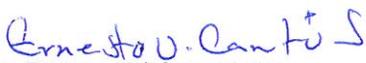
Dr. Jesús Héctor Hernández López,
Rector.
Presente

En sesión extraordinaria celebrada el 25 de agosto de 2022, el Consejo Directivo acordó turnar el siguiente punto:

Acuerdo tomado	Responsable de ejecutarlo
<p>Punto 4 del orden del día: Análisis, discusión y en su caso aprobación del anexo relacionado con el costeo del Plan de Austeridad y Ahorro del ejercicio 2022 del Instituto Tecnológico de Sonora.</p> <p>Con base los Artículos 15 y 18 fracciones VI y VIII de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora, Artículos 25 y 28, fracciones I, II, III, V, VI, y XIX del Reglamento General de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora, y en cumplimiento con la CLÁUSULA NOVENA del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, suscrito por la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Sonora y el Instituto Tecnológico de Sonora para el ejercicio 2022, en carácter de Rector y Presidente del Consejo Directivo del Instituto, presento ante ustedes el Anexo 1 relacionado con el costeo (ahorro estimado) del Plan de Austeridad y Ahorro del Instituto Tecnológico de Sonora para el ejercicio 2022 y someto a su consideración el análisis, discusión y en su caso aprobación del siguiente:</p> <p>Acuerdo: De conformidad con las atribuciones y facultades conferidas en los Artículos 8 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora, y en los Artículos 22 y 23 fracción I del Reglamento General de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora, con el objeto de dar total cumplimiento a la CLÁUSULA NOVENA del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, suscrito por la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Sonora y el Instituto Tecnológico de Sonora para el ejercicio 2022, el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico de Sonora, en su carácter de máxima autoridad colegiada universitaria, aprueba el Anexo 1 relacionado con el costeo (ahorro estimado) del "Plan de Austeridad y Ahorro del Instituto Tecnológico de Sonora para el ejercicio 2022", plan que fue aprobado por el Consejo Directivo del Instituto en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2022.</p> <p>Se aprueba por mayoría de 26 votos a favor y una abstención.</p>	<p>Notificar a:</p> <p>Rectoría.</p>

Por lo anterior, deberá integrarse este acuerdo a la agenda de trabajo de la Rectoría, para dar el seguimiento correspondiente manteniendo informado al Consejo Directivo a través de esta Secretaría.

Atentamente


Dr. Ernesto Uriel Cantú Soto
Secretario del Consejo Directivo.